

CODIGO: PCA-04-F-15
VERSION: 5.0
FECHA: 19/09/2022



SG-AC-5000

CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CESAR - CORPOCESAR

PLAN ANUAL DE TRANSFERENCIAS PRIMARIAS Presentado a: Comité Institucional de Gestión y Desempeño

TRANSFERENCIAS PRIMARIAS 2024

 (605)5748960 - Línea de atención 018000915306

 Km 2 vía La Paz. Lote 1 U.I.C Casa e' Campo Frente a la Feria Ganadera, Cesar - Colombia

 www.corpocesar.gov.co

 atenciónalciudadano@corpocesar.gov.co

   @corpocesar



SC-CER607026





1 -OBJETIVO Establecer los pasos para la preparación y realización de las transferencias documentales primarias de la Corporación Autónoma regional del Cesar (CORPOCESAR)

2 –ALCANCE Aplica para todas las oficinas productoras de documentos que de acuerdo a los tiempos establecidos en la Tabla de Retención Documental precisan tener transferencia.

3 -PRESENTACIÓN

La Gestión Documental de la Corporación Autónoma Regional Del Cesar CORPOCESAR ha implementado técnicas para el buen funcionamiento de los archivos de la entidad, tanto para los archivos de gestión como para el archivo central. En el año 2008 se elaboraron las Tablas de Retención Documental y mediante la resolución 0459 del 21 de septiembre se actualizaron, esta fue aprobada por el Archivo General de la Nación, (AGN) de allí se hace necesario implementar y definir pautas para realizar las transferencias documentales primarias, toda vez, que es éste proceso el que entrelaza a los archivos de gestión y el archivo central.

En el decreto 1499 de 2017 por el cual se crea El comité Institucional de Gestión y Desempeño, el cual sustituye a los comités que tengan relación con el Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, dentro de estos se encuentra el Comité de Archivo, tomando este la responsabilidad de definir políticas y programas en materia de trabajo y de la toma de decisiones en los procesos administrativos y técnicos de los archivos, se presenta para las diferentes instancias involucradas para este plan las directrices necesarias para fortalecer y dar movilidad al sistema de archivos de la Corporación.

Atendiendo los requerimientos de la ley 594 de 2000 emitida por el Archivo General de la Nación y a la necesidad de descongestionar los archivos de gestión de la CORPORACION, se elabora este programa de transferencias, que busca regular las transferencias de los documentos en los diferentes archivos de gestión al momento de enviarlos al archivo central.

4 - TERMINOLOGIAS Y DEFINICIONES

Archivo Central: Unidad administrativa que coordina y controla el funcionamiento de los archivos de gestión y reúne los documentos transferidos por los mismos una vez finalizado su trámite y cuando su consulta es constante.

Archivo de Gestión: Archivo de la oficina productora que reúne su documentación en trámite, sometida a continua utilización y consulta administrativa.

Ciclo vital del documento: Etapas sucesivas por las que atraviesan los documentos desde su producción o recepción, hasta su disposición final.

Clasificación documental: Fase del proceso de organización documental, en la cual se identifican y establecen agrupaciones documentales de acuerdo con la estructura orgánico – funcional de la entidad productora (fondo, sección, series y/o asuntos).

Código: Identificación numérica o alfanumérica que se asigna tanto a las unidades productoras de documentos y a las series y subseries respectivas y que debe responder al sistema de clasificación documental establecido en la entidad.

Cuadro de clasificación: Esquema que refleja la jerarquización dada a la documentación producida por una institución y en el que se registran las secciones y subsecciones y las series y subseries documentales.

Depuración Documental: operación, dada en la fase de organización de documentos, por la cual se retiran aquellos que no tienen valores primarios ni secundarios, para su posterior eliminación.

Principio de orden original: Se trata de un principio fundamental de la teoría archivística por el cual se establece que la disposición física de los documentos debe respetar la secuencia de los trámites que los produjo. Es prioritario para la ordenación de fondos, series y unidades documentales.

Principio de procedencia: Se trata de un principio fundamental de la teoría archivística por el cual se establece que los documentos producidos por una institución y sus dependencias no deben mezclarse con los de otras.

Serie documental: Conjunto de unidades documentales de estructura y contenido homogéneos, emanadas de un mismo órgano o sujeto productor como consecuencia del ejercicio de sus funciones específicas. Ejemplos: historias laborales, contratos, actas e informes, entre otros.

Subserie: Conjunto de unidades documentales que forman parte de una serie, identificadas de forma separada de ésta por su contenido y sus características específicas.

Tabla de Retención Documental: listado de series, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.

Tipo documental: Unidad documental simple originada en una actividad administrativa, con diagramación, formato y contenido distintivos que sirven como elementos para clasificarla, describirla y asignarle categoría diplomática.

Transferencia Documental: remisión de los documentos del archivo de gestión al central, y de éste al histórico, de conformidad con las tablas de retención y de valoración documental vigentes.

Transferencia Documental Primaria: Consiste en el traslado de documentos de los archivos de gestión a la oficina de Archivo Central.

Unidad documental simple: Conjunto de documentos de iguales características, producidos de manera periódica y secuencial numérica o cronológica) y que constituyen una unidad archivística simple. Ejemplo: actas, decretos, resoluciones circulares, acuerdos. A este nivel aplican los inventarios, catálogos e índices, dependiendo de la necesidad de información.

Unidad documental compleja: cuando está constituida por varios tipos documentales formando un expediente.

Unidad de conservación: Cuerpo que contiene un conjunto de documentos de tal forma que garantice su preservación e identificación. Pueden ser unidades de conservación, entre otros elementos, las carpetas, las cajas, y los libros o tomos.

Valor Primario: cualidad inmediata que adquieren los documentos desde que se producen o se reciben hasta que cumplen sus fines administrativos, fiscales, legales y/o contables.

Valor técnico: Atributo de los documentos producidos y recibidos por una institución en virtud de su aspecto misional.

Valor administrativo: Cualidad que para la administración posee un documento como testimonio de sus procedimientos y actividades.

Valor fiscal: Utilidad o aptitud que tienen los documentos para el Tesoro o Hacienda Pública.

Valor jurídico o legal: Valor del que se derivan derechos y obligaciones legales, regulados por el derecho común y que sirven de testimonio ante la ley. **Valor permanente o secundario:** Cualidad atribuida a aquellos documentos que, por su importancia histórica, científica y cultural, deben conservarse en un archivo.

Valor contable: Utilidad o aptitud de los documentos que soportan el conjunto de cuentas y de registros de los ingresos, egresos y los movimientos económicos de una entidad pública o privada.

Valor Permanente o Secundario: cualidad atribuida a aquellos documentos que, por su importancia histórica, científica y cultural, deben conservarse en un archivo.

Valor científico: Cualidad de los documentos que registran información relacionada con la creación de conocimiento en cualquier área del saber.

Valor cultural: Cualidad del documento que, por su contenido, testimonia, entre otras cosas, hechos, vivencias, tradiciones, costumbres, hábitos, valores, modos de vida o desarrollos económicos, sociales, políticos, religiosos o estéticos propios de una comunidad y útiles para el conocimiento de su identidad.

Valor histórico: Cualidad atribuida a aquellos documentos que deben conservarse permanentemente por ser fuentes primarias de información, útiles para la reconstrucción de la memoria de una comunidad.

5 – CONDICIONES GENERALES

Una transferencia documental primaria, dentro de las áreas de la Corporación Autónoma Regional del Cesar (CORPOCESAR), consiste en el traslado de documentos de los archivos de gestión (oficinas productoras) al Archivo Central de la corporación, una vez que estos han cumplido su trámite administrativo y han agotado su tiempo de retención establecido en la Tabla de Retención Documental.

METODOLOGIA

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE
1. Construcción y aprobación del Plan Anual de Transferencias primarias	La unidad de archivo hará la construcción preliminar del plan con base en el análisis de las TRD de las diferentes dependencias. En Comité de Archivo será presentado, ajustado y aprobado	Encargado del Archivo y Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Corporación.
2. Socialización y sensibilización del plan de transferencias primarias.	Por medio de oficio se socializará y a través de capacitación se hará la sensibilización en las dependencias productoras de documentos donde se darán los requerimientos necesarios para llevar a cabo dichas transferencias.	Archivo Central Comité Institucional de Gestión y Desempeño.
3. Capacitación previa aplicación a dichas transferencias	Se programarán capacitaciones en la aplicación del procedimiento de transferencias documentales para garantizar un óptimo resultado	Archivo Central, Comité Institucional de Gestión y Desempeño

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESPONSABLE
4. Aplicación del cronograma de transferencias primarias	Como se estipule el cronograma de transferencias para las distintas dependencias productoras de documentos, se reciben en el Archivo Central	Oficinas productoras, Archivo Central
5. Prórroga para la retención de series documentales en las dependencias productoras	Como se estipule en el procedimiento para realizar transferencias Primarias Documentales	Archivo Central – Oficinas Productoras de Documentos

Es de vital importancia el papel que juegan las dependencias productoras de documentos, Archivo Central y Comité Institucional de Gestión y Desempeño, esto con el fin de llevar a cabo con lo estipulado.

6 -PROCEDIMIENTOS PARA REALIZAR LAS TRANSFERENCIAS

1. Se elaborará por parte del Archivo Central un cronograma de transferencia acorde con la Tabla de Retención Documental de cada dependencia de la CORPORACIÓN, estableciendo las fechas para la transferencia, para aquellas series documentales que han cumplido su retención en el Archivo de Gestión.
2. Cada una de las oficinas productoras organizara los expedientes de los Archivos de Gestión de acuerdo a la Tabla de Retención Documental. Las carpetas se rotularán según las series y subseries de la oficina productora.

Los documentos al interior de las carpetas se dispondrán de acuerdo a los principios de

procedencia (oficina productora) y orden original (cómo se van generando los documentos). Las series y subseries deben ir organizadas alfabéticamente reflejando el documento con la fecha más antigua al principio y la fecha más reciente al final de la misma.

4. Se realiza limpieza a los documentos: Retirar copias, fax, documentos de apoyo, borradores, ganchos, clips y/o elementos metálicos, detectar biodeterioro (hongos, microorganismos) y hacer limpieza de estos.
5. Luego de tener dispuesta cada una de las series y subseries en sus respectivas unidades de conservación, se procederá a foliar los tipos documentales que la conforman, teniendo en cuenta que para las unidades simples la foliación se hace de manera independiente y para las unidades complejas la foliación es de manera consecutiva hasta terminar el trámite o tema.
6. Para la transferencia se debe tener en cuenta diligenciar los siguientes documentos:
 - ❖ Solicitud de transferencia primaria (Memorando, Correo electrónico, comunicación oficial).
 - ❖ Formato Único de Inventario Documental. (bien diligenciado)
7. El traslado físico de los documentos debe hacerse y gestionarse en cada oficina productora.
8. La persona encargada de custodiar los documentos en el Archivo de Gestión deberá verificar que series han cumplido su tiempo de retención en la dependencia.
9. La persona encarga por parte del archivo central recibirá los expedientes transferidos, seguidamente realizará la revisión de que todos los requisitos para dicho proceso se cumplan.
10. Una vez verificada el cumplimiento de los pasos para la transferencia, el encargado de archivo central firmara el FUID y entregara una copia de este al coordinador del archivo de gestión.
11. En caso de no cumplir los requisitos dispuestos para realizar una correcta transferencia primaria, el encargado de archivo central hará devolución del FUID con las observaciones a corregir o con la justificación del por qué no se recibió dicha transferencia.

NOTA: Las series y subseries que hayan cumplido su ciclo en la dependencia y que estén en continuas consultas se deberá pedir prórroga de retención en la dependencia cuando así el jefe de la oficina lo requiera se debe informar de manera escrita al archivo central.

7 -REQUISITOS

1. La documentación a transferir deberá estar organizada según la Tabla de Retención Documental.
2. Los documentos a transferir deben cumplir con los tiempos de retención establecidos en la TRD.
3. No se recibirán documentos sin firma (Resoluciones, Actas acuerdos, Contratos entre otros), ni expedientes sin auto de archivo o algún documento que certifique que todas las partes interesadas tienen el conocimiento de que este expediente cesa su trámite y será archivado.
4. No se recibirán documentos sin su respectiva foliación, teniendo en cuenta las pautas establecidas por el Archivo General de la Nación.
5. Las carpetas deberán estar debidamente rotuladas teniendo en cuenta las TRD.

6. Toda transferencia deberá ir acompañada del Formato Único de Inventario Documental bien diligenciado.
7. El inventario deberá estar firmado por el jefe/coordinador de la unidad administrativa que remite.
8. La entrega debe ir acompañada por un oficio remisorio de la transferencia firmado por el coordinado/jefe de la dependencia.
9. En caso de no dar cumplimiento a los requisitos establecidos, se devolverá la transferencia a la oficina productora.
10. Todas las transferencias serán recibidas en el Archivo Central en la jornada de las 09:00 hasta las 11:30 horas y desde las 14:30 hasta las 16:30 horas.

8 -CRONOGRAMA TRANSFERENCIAS PRIMARIAS

En la siguiente tabla se estipulan las diferentes fechas con que cuenta cada dependencia creadora de documentos para sus respectivas transferencias.

CÓDIGO	DEPENDENCIA	FECHA	
		DESDE	HASTA
1000	DIRECCIÓN GENERAL	29/07/2024	31/07/2024
	ASESOR DE DIRECCIÓN	01/08/2024	05/08/2024
1100	CONTROL INTERNO	06/08/2024	09/08/2024
1200	OFICINA JURÍDICA	12/08/2024	14/08/2024
2000	SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	15/08/2024	20/08/2024
	ALMACÉN	21/08/2024	23/08/2024
2100	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	26/08/2024	28/08/2024
	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	29/08/2024	02/09/2024
2200	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN FINANCIERA	03/09/2024	05/09/2024
	TESORERÍA	06/09/2024	10/09/2024
	CONTABILIDAD	11/09/2024	13/09/2024
	PAGADURÍA	16/09/2024	18/09/2024
3000	SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL	19/09/2024	23/09/2024
3100 - 3600	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL	24/09/2024	26/09/2024
3200	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO- AMBIENTAL	27/09/2024	02/10/2024
3300	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA	03/10/2024	07/10/2024
3400	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO A LICENCIAS AMBIENTALES	08/10/2024	10/10/2024
3500	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO AL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO	11/10/2024	16/10/2024
3600 - 3100	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DE LA SECCIONAL DE LA JAGUA DE IBIRICO	17/10/2024	21/10/2024
3600 - 3100	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DE LA SECCIONAL DE CURUMANÍ	22/10/2024	24/10/2024

3600 - 3100	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DE LA SECCIONAL DE CHIMICHAGUA	25/10/2024	29/10/2024
3600 - 3100	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DE LA SECCIONAL DE AGUACHICA	30/10/2024	01/11/2024
3700	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL) PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE	05/11/2024	07/11/2024
3800	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL	08/11/2024	13/11/2024
3900	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONTROL DE VERTIMIENTO	14/11/2024	18/11/2024
	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL LABORATORIO AMBIENTAL	19/11/2024	21/11/2024
	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EN TERRITORIO Y COMUNIDADES ÉTNICAS.	22/11/2024	26/11/2024
4000	SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE PLANEACIÓN	27/11/2024	29/11/2024
4100	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA DE SISTEMAS Y TICS	02/12/2024	04/12/2024
4200	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL RIEGO DE DESASTRES Y LA SEGURIDAD HÍDRICA	05/12/2024	09/12/2024
5000	SECRETARIA GENERAL	10/12/2024	12/12/2024
	COMUNICACIONES	13/12/2024	17/12/2024
	ARCHIVO CENTRAL	18/12/2024	20/12/2024
	VENTANILLA ÚNICA		

Libia I. Ojeda O.

Libia Iris Ojeda OCHOA

Auxiliar Administrativa

Archivo Central

CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CESAR

CORPOCESAR

CRONOGRAMA AÑO 2024

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN, EN ORGANIZACIÓN DE ARCHIVOS DE GESTIÓN, PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIMIENTO DE TRANSFERENCIAS PRIMARIAS - SEGUIMIENTO Y ASESORAMIENTO EN ARCHIVOS DE GESTION.

PRIMERA JORNADA		SEGUNDA JORNADA	
JULIO 2	GRUPO 1	OCTUBRE 7	GRUPO 1
JULIO 3	GRUPO 2	OCTUBRE 8	GRUPO 2
JULIO 4	GRUPO 3	OCTUBRE 9	GRUPO 3
JULIO 5	GRUPO 4	OCTUBRE 10	GRUPO 4
JULIO 22	SECCIONAL JAGUA DE IBIRICO	OCTUBRE 22	SECCIONAL JAGUA DE IBIRICO
JULIO 23	SECCIONAL CURUMANI	OCTUBRE 23	SECCIONAL CURUMANI
JULIO 24	SECCIONAL CHIMICHAGUA	OCTUBRE 24	SECCIONAL CHIMICHAGUA
JULIO 25	SECCIONAL AGUACHICA	OCTUBRE 25	SECCIONAL AGUACHICA

GRUPO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
1	DIRECCIÓN GENERAL - ASESOR DE DIRECCIÓN - CONTROL INTERNO - OFICINA JURÍDICA - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONTROL DE VERTIMIENTO - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL LABORATORIO AMBIENTAL- COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EN TERRITORIO Y COMUNIDADES ÉTNICAS - SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE PLANEACIÓN - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y EL MONITOREO DE LA OFERTA DEL RECURSO HÍDRICO - SECRETARIA GENERAL.
2	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO AL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL) PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE - SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO AMBIENTAL - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO A LICENCIAS AMBIENTALES
3	ALMACÉN - SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO - SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN FINANCIERA - TESORERÍA - CONTABILIDAD- PAGADURÍA - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL INTEGRAL Y LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL ÁREA DE SISTEMAS Y TICS- COMUNICACIONES - VENTANILLA ÚNICA
4	CENTRO DE ATENCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE CAVFFS.
SECCIONALES	LA JAGUA DE IBIRICO, CURUMANI, CHIMICHAGUA Y AGUACHICA

EFECTO: LIBIA IRIS OJEDA OCHOA AUXILIAR ADMINISTRATIVO - ARCHIVO CENTRAL - CORPOCESAR

PROGRAMA DE SEGUIMIENTO A LOS ARCHIVOS DE GESTIÓN DE CORPOCESAR

CRONOGRAMA

PRIMERA JORNADA		SEGUNDA JORNADA	
JULIO 2	GRUPO 1	OCTUBRE 7	GRUPO 1
JULIO 3	GRUPO 2	OCTUBRE 8	GRUPO 2
JULIO 4	GRUPO 3	OCTUBRE 9	GRUPO 3
JULIO 5	GRUPO 4	OCTUBRE 10	GRUPO 4
JULIO 22	SECCIONAL JAGUA DE IBIRICO	OCTUBRE 22	SECCIONAL JAGUA DE IBIRICO
JULIO 23	SECCIONAL CURUMANI	OCTUBRE 23	SECCIONAL CURUMANI
JULIO 24	SECCIONAL CHIMICHAGUA	OCTUBRE 24	SECCIONAL CHIMICHAGUA
JULIO 25	SECCIONAL AGUACHICA	OCTUBRE 25	SECCIONAL AGUACHICA

GRUPO	UNIDADES ADMINISTRATIVAS
1	DIRECCIÓN GENERAL - ASESOR DE DIRECCIÓN - CONTROL INTERNO - OFICINA JURÍDICA - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DE SANEAMIENTO AMBIENTAL Y CONTROL DE VERTIMIENTO - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL LABORATORIO AMBIENTAL- COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL EN TERRITORIO Y COMUNIDADES ÉTNICAS - SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE PLANEACIÓN - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y TERRITORIAL - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRE Y EL MONITOREO DE LA OFERTA DEL RECURSO HÍDRICO - SECRETARIA GENERAL.
2	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO AL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL) PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE - SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO AMBIENTAL - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO A LICENCIAS AMBIENTALES
3	COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL RECURSO FORESTAL - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO AL APROVECHAMIENTO DEL RECURSO HÍDRICO - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS (RESPEL) PRODUCCIÓN Y CONSUMO SOSTENIBLE - SUBDIRECCIÓN GENERAL ÁREA DE GESTIÓN AMBIENTAL - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN JURÍDICO AMBIENTAL - COORDINACIÓN GIT PARA LA GESTIÓN DEL SEGUIMIENTO A LICENCIAS AMBIENTALES
4	CENTRO DE ATENCIÓN DE FAUNA Y FLORA SILVESTRE CAVFFS.
SECCIONALES	LA JAGUA DE IBIRICO, CURUMANI, CHIMICHAGUA Y AGUACHICA

En la Corporación Autónoma Regional, el equipo de gestión documental liderado por la Secretaria General estableció un programa para realizar seguimiento a los archivos de gestión de la entidad, con el fin de verificar el estado de cumplimiento de las normas en cuanto a recepción, producción, descripción, identificación y organización de los documentos en la fase activa del ciclo vital del documento.

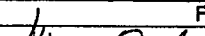
En este se observará los siguientes criterios.

1. Que los documentos cumplan con la estructura y forma según los estipulado por la entidad.
2. Se verificará que las comunicaciones oficiales estén debidamente identificadas, con las siglas y códigos correspondientes.
3. Los expedientes deben cumplir con los criterios establecidos por el **Acuerdo 042 de 2002** Por el cual se establecen los criterios para la organización de los archivos de gestión en las entidades públicas y las privadas que cumplen funciones públicas, se regula el Inventario Único Documental y se desarrollan los artículos 21, 22, 23 y 26 de la Ley General de Archivos 594 de 2000. En el **artículo 4** Criterios para la organización de archivos de gestión.
 - La organización de los archivos de gestión debe basarse en la **Tabla de Retención Documental** debidamente aprobada.
 - La apertura e identificación de las carpetas debe reflejar las series y subseries correspondientes a cada unidad administrativa.
 - La ubicación física de los documentos responderá a la conformación de los expedientes, los tipos documentales se ordenarán de tal manera que se pueda evidenciar el desarrollo de los trámites. El documento con la fecha más antigua de producción será el primer documento que se encontrará al abrir la carpeta y la fecha más reciente se encontrará al final de la misma,
 - Los tipos documentales que integran las unidades documentales de las series y subseries, estarán debidamente foliados con el fin de facilitar su ordenación, consulta y control.
 - Las carpetas y demás unidades de conservación se deben identificar, marcar y rotular de tal forma que permita su ubicación y recuperación. Dicha información general será: Fondo, sección, subsección, serie, subserie, número de expediente, número de folios y fechas extremas, número de carpeta y número de caja si fuere el caso.
 - Las transferencias primarias deberán efectuarse de conformidad con lo estipulado en la Tabla de Retención Documental. Para ello se elaborará un plan de transferencias y se seguirá la metodología y recomendaciones que sobre el particular haga el jefe del archivo central, diligenciando el formato único de inventario, regulado por el Archivo General de la Nación.
 - Las cajas que se utilicen para la transferencia se identificarán así: Código de la dependencia cuando se trate de transferencias primarias, fondo, sección, legajos identificados con su número respectivo, libros cuando sea del caso, identificados con el número que le corresponda,

número consecutivo de caja, número de expedientes extremos y fechas extremas de los mismos.

4. La foliación se verificará teniendo en cuanto lo estipulado por el Archivo General de la Nación en su **Manual de Foliación de Archivos**.

Este seguimiento se hará para conocer la situación real de los archivos de gestión y poder fortalecer las debilidades, permitiendo una mejora en el proceso de gestión documental de toda la entidad.

	Nombre Completo	Firma
Proyectó	LIBIA IRIS OJEDA OCHOA – AUXILIAR ADMINISTRATIVO	
Revisó	ERIKA VIVIANA MENDOZA GÓMEZ SECRETARIA GENERAL	
Aprobó	ERIKA VIVIANA MENDOZA GÓMEZ SECRETARIA GENERAL	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento con sus respectivos soportes y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.		